ANEXO "A"
Concursos de Oposición y Méritos
Escalafón D Grado 8
Encargado CP/Puestos de Vacunación y Vacunadores de Montevideo

ETAPAS DEL CONCURSO Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

1) ETAPA "A" Prueba de oposición (50%). Tendrá como propósito apreciar los conocimientos del aspirante, así como su capacidad de análisis, de síntesis y de resolución de asuntos relacionados con el desempeño de las funciones inherentes al cargo para el que se postula.

*El puntaje mínimo necesario para aprobar la prueba de Oposición será del 65%; el cual habilita a continuar con las siguientes etapas del concurso. (**Decreto 377/011 Adaptado Convenio Vigente)***

2) ETAPA "B" Méritos y Antecedentes (20%). (ver foja 5 ACCESO AL CARGO)

3) ETAPA "C" Evaluación Psicotécnica (20%). Dentro de los 10 (diez) días hábiles de la publicación del resultado de la prueba escrita de oposición, los postulantes que hubieran alcanzado el mínimo exigido serán sometidos a una evaluación psicolaboral, por técnico designado por la CHLA.

C.1 Objeto. La prueba psicolaboral tiene por objeto evaluar las aptitudes y condiciones requeridas para el ejercicio de la función, así como identificar los casos que impidan a un candidato acceder al cargo para el que se postula.

C.2 Puntaje. El Psicólogo asignará una puntuación del 1 al 20, de acuerdo a sus criterios profesionales, y a las pautas que se establezcan en las Bases Particulares.

C.3 Carácter reservado. El resultado de la evaluación psicolaboral tendrá carácter reservado y será conocido únicamente por los integrantes del Tribunal y por el propio concursante, sin perjuicio de que el puntaje que se le asigne será público.

4) ETAPA "D" Entrevista con el Tribunal (10%). Cumplidas las etapas anteriores se fijará la fecha, hora y lugar de la misma. En esta instancia el postulante será examinado acerca de los conocimientos propios del cargo a que aspira.

*El puntaje mínimo necesario para aprobar el Concurso no podrá ser inferior al 65% (**Decreto 377/011 Adaptado Convenio Vigente).***

CORRECCIÓN DE LA PRUEBA ESCRITA. El Tribunal dispondrá de un plazo de 15 (quince) días hábiles para la corrección de la prueba escrita, prorrogables por otros 5 (cinco) días hábiles, a solicitud del mismo. Una vez finalizada la corrección de la prueba escrita, se procederá en acto público a la apertura de los sobres cerrados y se identificará a los concursantes aprobados.
Los resultados serán notificados a los postulantes y publicados en la cartelera del Departamento de RR.HH, sin perjuicio de las comunicaciones que pudieren efectuarse a los correos personales e institucionales de los concursantes, en su caso.

MÍNIMO DE APROBACIÓN. Para aprobar el Concurso, el postulante deberá alcanzar por lo menos 65 % del puntaje total del mismo.

EMPATE EN EL RESULTADO FINAL. La definición se ajustará a lo establecido por el Decreto 377/011 (Adaptado Convenio Vigente).

En caso de que se plantee empate entre postulantes se resolverá de la siguiente manera:

a) Prueba de Oposición: el que haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de Oposición.
b) Méritos y Antecedentes: el que haya obtenido el mayor puntaje.
c) De persistir el empate; en ambos casos, se dará prioridad a quien tenga mayor antigüedad en la CHLA-EP.
d) Si de lo anterior resultara un nuevo empate, se procederá a efectuar un sorteo a los solos efectos de su ubicación en la lista de prelación.

DICTAMEN FINAL DEL CONCURSO. Luego de culminada la última etapa, el Tribunal dispondrá de 5 (cinco) días hábiles para emitir el dictamen final del Concurso y el orden de prelación, que resultara de la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada etapa.

FALLO DEL TRIBUNAL. El fallo del Tribunal es vinculante para la CHLA, la que dictará resolución aprobando el resultado final del Concurso, indicando oportunamente las designaciones correspondientes.

DESIGNACIONES. Si hubiera más de un cargo vacante al momento de efectuar las propuestas, las mismas serán realizadas de acuerdo al orden de prelación. Para el caso concreto de los cargos de Montevideo, se procederá de acuerdo a la Resolución de CHLA de fecha 14/03/2018, la que fuera notificada oportunamente a todos los concursantes por el departamento de Montevideo.

LISTA DE PRELACIÓN. Luego de cumplidas las etapas correspondientes, el Tribunal procederá a elaborar una lista de prelación entre aquellos concursantes que hayan alcanzado el mínimo exigido en las Bases - 65% del puntaje total-. La puntuación final será la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada una de las etapas. Finalizado el Concurso, aquellos postulantes que hubieran superado el mínimo requerido y no resultaren designados, permanecerán en una lista de prelación en orden decreciente según el puntaje total obtenido en el Concurso, que será utilizada para futuras propuestas de designación en los cargos vacantes.

VIGENCIA. La lista de prelación tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses a partir de su homologación por la CHLA.

CONCURSO DESIERTO. Si no hubiere inscriptos, o postulantes habilitados, o ninguno de los concursantes hubiera alcanzado el mínimo de aprobación exigido, el concurso será declarado desierto. En estos casos, la CHLA convocará a un nuevo llamado abierto, habilitándose la inscripción a personas ajenas a la Institución (Reglamento de Concurso art. 9)

TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO. La misma se hará inmediatamente a la Resolución de CHLA.

Montevideo, agosto 9 de 2018